



Mocoa, Putumayo, 11 de enero de 2024. En este asunto está próximo a fenecer el término previsto en la ley para decidir en esta instancia.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ  
Secretario

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO  
Radicación: 860013103001 2023-00125-01  
Demandante: Banco de las Microfinanzas (Bancamia) y otro.  
Demandado: Rosa Ines Delgado Salas y otro.

Auto: Prorroga término para decidir.

### **Mocoa, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

En conformidad con el Art. 121 del CGP, en segunda instancia a los jueces les corresponde adoptar la decisión a que haya lugar dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha en que el expediente arribe a la secretaría del juzgado. Sin embargo, ese lapso de tiempo podrá ser prorrogado por una sola vez, durante seis meses más, explicando la necesidad de hacerlo.

En ese orden, en el marco de este asunto consta que el día 12 de julio de 2023 arribó a la secretaría del despacho el recurso de apelación en contra de auto proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa. Por lo tanto, siendo que nos encontramos dentro del término concedido para adoptar la decisión correspondiente en esta instancia, es dable prorrogar durante seis meses más el término legal para adoptar la decisión correspondiente.

Esta decisión se adopta en virtud a que este despacho, además de los asuntos que en función de los factores para la asignación de competencia son de nuestro conocimiento en única y primera instancia, es el superior funcional de los juzgados municipales, civiles y promiscuos, que componen este circuito judicial, y sin perjuicio de que es el juez natural en los procesos en aquellos laborales de conocimiento del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, que nos son remitidos por El Tribunal Superior de este Distrito Judicial cuando encuentra configurada alguna causal de impedimento y/o recusación. De igual manera se tramitan en primera y segunda instancia acciones constitucionales con sujeción a los términos previstos en la normativa que rige su trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

### **Resuelve:**

**Primero.** Prorrogar, por seis meses más, el término para adoptar la decisión de segunda instancia en este asunto, sin perjuicio de resolver en lapso de tiempo menor.

**Segundo.** Comunicar esta decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Mocoa.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Notifíquese

Firmado Por:  
**Vicente Javier Duarte**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb8a025eebcbb3cced7894464f1d17cd2c13fcc2de21ab0833635ea015e49d7**

Documento generado en 11/01/2024 04:00:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**